

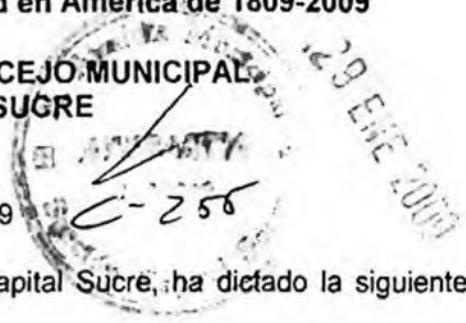


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 019/09**

Sucre, 26 de Enero de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

ENE 2009

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0768/08, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal, para su consideración la respuesta a las determinaciones de la Resolución Municipal N° 294/08, de acuerdo al informe Legal D.J. N° 396/08 emitida por la Dirección Jurídica del G.M.S. y se procede al tratamiento del Proyecto de Reglamento de Fondos en Avance del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Proyecto de los "Fondos en Avance" de acuerdo al Informe N° 434/08 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la misma es radicada a los efectos de los procedimientos establecidos en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003.

Que, en el marco del procedimiento para la elaboración y aprobación de reglamentos dispuesta en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003, se ha dado cumplimiento al procedimiento que debe someterse en la Comisión, cuyo resultado es el cumplimiento del Art. 1 num. 1.1, al num. 1.6 correspondiendo remitir al Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Resolución Municipal pertinente para su consideración a los efectos dispuestos en el num. 2 de la Resolución Municipal Nro. 092/03.

Que, el Art. 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, establece que el Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberativo, normativo y fiscalizador de la gestión municipal; por lo que corresponde el tratamiento del Reglamento de "Fondos en Avance" del Gobierno Municipal de Sucre, proceder a su consideración y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** Se **APRUEBA**, el Reglamento de "Fondos en Avance" del Gobierno Municipal de Sucre; mismo que consta de IV Capítulos y 17 artículos, que entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art.2º.** Queda abrogada cualquier disposición de igual o menor rango, que contravenga el presente reglamento.
- Art.3º.** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la difusión, ejecución y cumplimiento del presente reglamento.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL